



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-97363036-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 29 de Octubre de 2019

Referencia: Expediente N° 1.796.535/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1493/19 (RESOL-2019-1493-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 8 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1937/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.29 15:29:31 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo



ACTA TELEFE-SATSAID

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 12 días del mes de abril de 2018, se reúnen, los Sres. Paula Fernanda Guerra, (D.N.I 18.469.999), Guillermo CARLINI, (D.N.I 17.335.733) y Mariana Paula Rodríguez Buteler, (D.N.I 25.647.751) en representación de TELEVISIÓN FEDERAL (en adelante TELEFE S.A o la empresa), y por el SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (SATSAID), en adelante SATSAID o el Sindicato, los Sres. Gustavo BELLINGERI (DNI 14.905.329), Gerardo GONZALEZ (DNI 16.335.923) y Julio BARRIOS (DNI: 21.003.716), y Daniel Cueto (DNI 16.582.436) y Daniel Marquez (DNI 22.966.943) en su carácter de Delegados de Personal, quienes han arribado al presente acuerdo colectivo, que a continuación se detalla: --

Considerando:

Que el presente Acuerdo resulta complementario de los acuerdos celebrados entre la Asociación de Teleriodifusoras Argentina (ATA) y el SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (SATSAID), de acuerdo a la articulación habilitada por los mismos dentro del marco del Expediente nro. 1.776.848/17.

Que en los expedientes nro. 1.641.900/14 y 1.736.121/16 el ministerio ha homologado acuerdos de similares características al presente.

En dicho marco, las Partes convienen en suscribir el presente acuerdo:

Artículo 1º - Ámbito de aplicación:

El presente acuerdo será de aplicación a todos los trabajadores de la empresa, bajo el ámbito de representación personal del SATSAID en todo el territorio nacional.

Artículo 2º - Adelanto a cuenta de futuros aumentos:

La empresa abonará a los trabajadores comprendidos en el Artículo 1º de la presente la suma de \$ 7.000 (pesos siete mil) no remunerativos y por única vez antes del 11 de mayo del corriente año.

Artículo 3º - Compensación y/o absorción:

La suma acordada será compensable y absorbible hasta su concurrencia exclusivamente contra cualquier suma de dinero y/o concepto que pudiera acordarse en el futuro a nivel paritario de la actividad, con fecha de pago hasta el 30 de septiembre del corriente año.

Artículo 4º - Homologación:

Las partes convienen someter este acuerdo para su homologación, por lo que quedan las mismas facultadas, en forma conjunta y/o separada a solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el acto administrativo que así lo declare, firmándose 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Ministerio de Producción
y Trabajo
Presidencia de la Nación

MARA MENTORO
Abogada
Asesor Técnico Legal
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo

"2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria"



Expediente N° 1796535/2018

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de **Noviembre de 2018, siendo las 12:00 hs**, comparecen en la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, ante la Secretaria de Conciliación Laboral del Depto. Relaciones Laborales N°2, Dra. Mara MENTORO, por el **SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISION, TELECOMUNICACION, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (SATTSAID)** comparecen el Dr Hernan ALVAREZ T° 86 F° 001 CPACF, en su calidad de apoderado, manteniendo el domicilio legal constituido en autos y por la empresa **TELEVISION FEDERAL S.A. – TELEFE** comparece la Dra. Mariana Rodriguez BUTELER T°74 F°126 CPACF en su carácter de letrada apoderada, constituyendo domicilio en la calle Matheu 1558 CABA.-

Declarado abierto el acto por **la Funcionario Actuante**, se informa a las partes presentes que la audiencia del día de la fecha fue convocada conforme el requerimiento efectuado mediante Dictamen N° 2958-

Acto seguido se concede el uso de la palabra a las partes quienes proceden a manifestar a continuación:

Otorgada la palabra a las mismas, en conjunto, manifiestan que ratifican el acuerdo celebrado con fecha 12 de abril de 2018 agregado a las presentes actuaciones a fs. 8., en el marco del CCT 131/75; reconociendo las firmas allí insertas como propias.-

Otorgada la palabra al apoderado de SATTSAID, el mismo manifiesta que se compromete a adjunta dentro de las 72 hs poder que acredite la calidad invocada y la nómina de paritarios.-

Conforme ello, solicitan la homologación del presente acuerdo.-

Oído lo expuesto por las partes, **la funcionaria actuante**, previo cumplimiento del compromiso asumido por el representante de la representación sindical, elevará las actuaciones a la Superioridad para su pertinente control de legalidad.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1493-19 ACU 1937-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.